



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

4091

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 101/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 101 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que con registro N° 3941 de 14 de octubre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita reconocimiento por sus 10 años de trayectoria musical al Grupo de Rock MALDITA JAKECA de Sucre.

Que, el Grupo de Rock MALDITA JAKECA de renombre Nacional, inicia su trabajo cuando se presentaron en la segunda versión de Música por la Vida "98", concurso que convoca a intérpretes de todo Bolivia, para que realicen alguna canción sobre el virus del Sida, oportunidad en la cual se hicieron ganadores la Banda de Maldita Jakeca, con el tema "Sero Positivo".

Que, inicialmente la banda en su consolidación desde el año 1998, con un estilo propio dentro de los ritmos de HIP HOP y FUNK, su música se destaca por un contenido social, que refleja la realidad en la cual vive nuestro país.

Que, a una década de permanecer haciendo Rock Boliviano, desde Chuquisaca, además de haber ganado el concurso nacional de Música por la Vida (1998), el año de 1999 obtuvo el premio "Churuquilla" al Mejor Grupo Revelación; el mismo año de 1999 ganaron el Premio "Sumaj" a la Excelencia; en noviembre de 2002 obtienen el Premio "Mejor Portada y Mejor Grupo del Interior" (La Paz); en noviembre de 2005 son premiados al "Mejor Álbum -Rompe Cabezas- y Mejor Video Clip -Nada Cambia Todo Cumbia-" y el mismo año, reciben un reconocimiento por el aporte a la música y cultura por la Fundación Cultural LA PLATA (Sucre Bolivia).

Que, la banda de Rock Maldita Jakeca uno de los más representativos de la ciudad de Sucre, en este estilo de música, ha logrado encumbrar al Rock Chuquisaqueño a nivel nacional, durante toda su trayectoria destacándose sobre todo por sus composiciones y su estilo musical, que hacen que se encuentre en su momento más exitoso, cautivándonos con sus múltiples composiciones, que nos enraizan con nuestra realidad nacional, por este esfuerzo incansable en esta difícil tarea de mantenerse íntegros musicalmente, es deber del Gobierno Municipal incentivar a la cultura artística, a una destacada trayectoria musical del Grupo de Rock MALDITA JAKECA.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su art. 31° la Distinción "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO", a personas o grupos que se hayan destacado por sus condiciones humanas y artísticas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Distinción "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" al Grupo de Rock MALDITA JAKECA de**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. N° 101/08

la Ciudad de Sucre, por la brillante trayectoria musical, como uno de los mejores grupos de Rock de Chuquisaca, reconocimiento otorgado, en la Capital Constitucional de la República de Bolivia - Sucre.

**Art.2°.** La entrega del Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISITICO" se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 23 de octubre de 2008, a horas 10:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.3°.** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

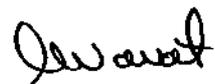




Lic. Fidel Herrera Ressa  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Liliana Mary Echenique Sanches  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho.



Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

